



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

AUDITORÍA A ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO

**TRABAJO PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CONTADURÍA**

PRESENTA:

CLAUDIA TORRES FRANCO

ASESOR: L.C. PEDRO OLIVERA FIGUEROA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A Dios

Gracias por todo lo que me das, los momentos difíciles para ser más fuerte, las caídas y derrotas para levantarme y aprender de ellas tratando de ser mejor persona, por los buenos ratos y alegrías que me has regalado para ser una mujer feliz y saber que siempre te acuerdas de mi.

A la Universidad Nacional Autónoma de México

Por ser una gran Institución que me brindo la oportunidad de realizarme como profesionista y hoy en día sentirme orgullosa de pertenecer a la máxima casa de estudios.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

Gracias por el aprendizaje que me dieron, por enseñarme todo lo que hay que luchar, pasando por obstáculos grandes o pequeños para alcanzar una meta.

A mi Esposo

Por coincidir en mi camino, por los momentos tan maravillosos que hemos pasado, gracias por todo tu apoyo, sin ti no hubiera logrado este triunfo que es para nuestra familia, eres el amor de mi vida.

A mi Mamá

Por tu amor y gran educación, por ser una gran mujer que me enseñó el camino correcto, dándome siempre todo tu cariño, te amo.

A mi Abue

Por apoyarme en mi educación, por ser una persona tan especial y por estar siempre conmigo, gracias por lo que hiciste por mi, te adoro.

A mi Hermana

Por ser mi mejor amiga, por cuidarme y apoyarme cuando lo he necesitado, eres única.

A mis Hijos

Aún no están conmigo pero todo lo que realizo es pensando en ustedes para darles un mejor futuro.

A mi Familia

A mis tíos, primos, sobrinos a toda la familia Franco Ortega, Ortega Maciel, gracias por estar siempre conmigo, a Pablo Torres por estar cuando lo he necesitado eres muy especial para mi, a mi Papá por el amor que me diste en los momentos que compartimos, a la familia Torres Aguilar por el cariño y apoyo que me dan, gracias papá Sergio y mamá Paty, los quiero a todos.

A mis Amigos

Israel González, Miguel Zamudio, Guadalupe Zúñiga, David Vite, Sandra Escutia, por su apoyo y ayuda en un momento tan difícil para mi, Cielo Zarate, Delhi Hernández, Shamara Mancilla, Tulia Monroy, Manuel Granados, Martín Mora, Juan Luis Castro, Juan Almaraz, José María Zeballos, María Luisa Juárez, por su sincera amistad que siempre me han brindado.

A Pedro Olivera

Por ser un buen profesor y asesor pero sobre todo por ser un gran amigo, jamás se me olvidara lo que hiciste por mi.

A Mis Profesores

Por la gran educación y formación, por sus consejos y observaciones, muchas gracias a todos, desde el Preescolar hasta la Universidad.

A Suárez del Real y Galván Flores

Por la oportunidad que me dieron y el apoyo brindado para terminar mi carrera, gracias por éstos seis años de experiencia y en especial al C.P.C. Prócoro Mejía por su comprensión.

A Grupo Financiero del Sureste

Por la confianza que me dieron en todas sus entidades, Banco del Sureste, Bursamex, Casa de Bolsa, Grupo Financiero del Sureste y en especial al Despacho SCI, Consultores, Apoderado Liquidador del Banco, por el reconocimiento a mi trabajo; a sus apoderados y personal por la atención y respeto que recibí, gracias por hacerme sentir tan bien.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1-10
DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL	11-54
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	55-57
RECOMENDACIONES	58-59
CONCLUSIONES	60-61
BIBLIOGRAFÍA	

INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo XVIII se dio en Inglaterra un fenómeno conocido como Revolución Industrial. Aparecen en consecuencia nuevas formas de organización fabril y comercial. Surgen nuevas teorías económicas de libre Comercio, obviamente que tales desarrollos tuvieron que impactar la contabilidad. Se perfeccionan y modernizan los procesos de contabilidad comercial y nacen nuevas corrientes en materia de contabilidad de costos. El advenimiento del capitalismo ocasiona las concentraciones de capital. Tienden a desaparecer los pequeños talleres y fábricas familiares. Surgen por consecuencia las sociedades comerciales e industriales que, a su vez, se agrupan en Pools, Trusts y Holdings cada vez más ávidas de inversionistas particulares para allegarse de recursos que apoyen su crecimiento y expansión.

Comienzan a surgir en esa época tibias disposiciones y regulaciones gubernamentales que solicitaban que los estados financieros de las empresas que tenían acciones fueran revisadas por contadores públicos independientes, situación complicada debido a la falta de reglas que hoy en día conocemos como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (ahora llamados Normas de Información Financiera) y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados; lo que provocaba que los auditores revisaran como querían o como podían y sus informes eran presentados a capricho y conveniencia de los dueños y administradores de las empresas emisoras de acciones; quienes a su vez los entregaban o mostraban a las autoridades y a los pequeños inversionistas cuando querían. Todo lo anterior dio origen a una cadena de fraudes y engaños que en combinación con pérdidas de mercado y problemas económicos, provocaron la caída de la Bolsa de Valores de Nueva York en octubre de 1929.

La solución para evitar que volviera a repetirse otro fenómeno como el referido, tuvo lugar en el año de 1933 cuando el entonces presidente norteamericano Franklin Delano Roosevelt emitió la Securities Act of 1933 (SA, Ley de Valores de 1933)

complementada y aplicada con la Securities Exchange Act of 1934 (SEA, Ley Sobre el Intercambio de Valores de 1934) las cuales, entre otras disposiciones, obligaban a que todas las empresas emisoras que tienen colocadas acciones entre el gran público inversionista registren sus operaciones sobre bases y criterios contables homogéneos, consistentes y generalmente aceptados por el núcleo social en el que convergen y por los contadores públicos. Y, de igual manera, que los estados financieros que se generen sean revisados y examinados anualmente por contadores públicos independientes con base en normas y procedimientos de auditoría que sean de aceptación general por la comunidad contable.

Haciendo una reflexión sobre los tratados en el devenir históricos de la auditoría de los estados financieros, se puede concluir que la contabilidad y la auditoría de estados financieros modernos nacen en el año de 1934 con un acto de ley al promulgarse la Securities Exchange Act of 1934 en los Estados Unidos de Norteamérica, que obliga al uso de los Principios de Contabilidad y las Normas y Procedimientos de Auditoría generalmente aceptados. No obstante que los pronunciamientos formales en la materia se hayan dado cinco años más tarde.

La auditoría es una área de la Contabilidad que se encarga de examinar o revisar los libros de Contabilidad, así como eventos y revelaciones que integran los estados financieros, con la finalidad de emitir una opinión sobre los mismos.

Se basa en Normas y Técnicas específicas de la materia emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos con el fin de comprobar y verificar la información de la entidad, de tal manera que podemos obtener una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Las auditorías son realizadas principalmente a entidades del sector financiero como son casas de bolsa, grupos financieros, instituciones de crédito, en entidades que operan normalmente, intervenidas y en liquidación.

Casas de Bolsa.- Están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y por las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las bases de su organización y funcionamiento han sido aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tiene por objeto la realización de operaciones reglamentadas y autorizadas en el Mercado de Valores.

Grupos Financieros.- Se encuentran normados por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y tiene por objeto el control de las acciones de empresas subsidiarias. Las bases de su organización y funcionamiento son aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instituciones de Crédito.- Son sociedades autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para realizar operaciones que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos y la operación con valores. Sus actividades se encuentran reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Banco de México y por las disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es la indicada para declarar la Intervención Gerencial del Grupo Financiero, la Casa de Bolsa o la Institución de Crédito, designando para tal efecto un Interventor Gerente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Instituciones de Crédito, se declara intervenido un Banco cuando se detectan irregularidades que afectan la estabilidad y solvencia de la Institución y pone en peligro los intereses del público o de sus acreedores.

La CNBV declara la Intervención Gerencial de la Casa de Bolsa, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción III, de la Ley del Mercado de Valores.

La CNBV, designa al Interventor Gerente de la Casa de Bolsa, a efecto de ejercer las facultades y atribuciones que le conceden los artículos 47, fracción IV y 48 de la Ley del Mercado de Valores.

Para llevar a cabo el levantamiento de alguna de estas entidades se necesita celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en donde se acuerden diversas propuestas en relación a la entidad, entre otras el nombramiento del Consejo de Administración, la capitalización de la Sociedad y la separación de la citada entidad del Grupo Financiero; en este caso se da ya que sólo la Casa de Bolsa fue la única que se levantó de la intervención; cabe señalar que el Consejo de Administración no sesiona si está vigente la Intervención Gerencial; su primera Sesión es posterior al levantamiento de la Intervención.

La CNBV es la encargada de comunicar el levantamiento de intervención con carácter de gerencia de las entidades intervenidas e instruye al Interventor Gerente a entregar la administración a la gerencia jurídica de la entidad.

En Sesión del Consejo de Administración, se acuerda nombrar al Director General de la Sociedad, asimismo se tiene por efectuada la entrega - recepción de la Sociedad al Director General.

Por otro lado la Institución de Crédito ya intervenida se declara en estado de disolución y liquidación cuando así lo considere la Secretaría Particular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración que la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores haga del conocimiento de esta Secretaría que la Institución, conforme a su información financiera recibida por esa Comisión, arroja pérdidas que afectan su capital mínimo, por lo que opina que la Institución se ubica dentro del supuesto de revocación previsto por el artículo 28, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito.

Con base en lo anterior, la SHCP por medio de un oficio, solicita la opinión de Banco de México, respecto de la causal de revocación en que se ubica la Institución, a que se refiere el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, obteniendo respuesta del mismo, en el que se emite opinión favorable para que la SHCP declare la revocación de la autorización otorgada a la Institución para operar como Institución de Banca Múltiple.

Por las razones antes expuestas, es claro que se surten de manera inequívoca los supuestos señalados en fracción III del mismo artículo, por lo que resuelve:

Declarar la revocación de la autorización otorgada a la Institución.

Como consecuencia de la revocación de la autorización antes referida, la Institución de Crédito, se pone en estado de disolución y liquidación, sin necesidad del acuerdo de su Asamblea de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Las resoluciones descritas se notificaron en su momento, y son publicadas en el Diario Oficial de la Federación, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; estas resoluciones surtieron efectos al día siguiente de su notificación.

Con motivo de la disolución y liquidación de dicha Institución, el Interventor Gerente deja de ocupar el cargo de esta Institución, y desde ese momento por mandato de la SHCP, asumen las funciones de liquidador de la Institución el Secretario del IPAB en representación de éste, quedando constancia en el Acta de Entrega – Recepción al Liquidador.

Asimismo el IPAB otorga un poder limitado a un Despacho, pasada ante la fe de un Notario Público, para que desempeñe las funciones de liquidador en su representación.

El poder está referido únicamente a todas las operaciones relacionadas con el proceso de liquidación de la Institución.

Los servicios de auditoría prestados a entidades del sector financiero que se encuentran intervenidas se realizan como si operaran normalmente.

Después de la contratación de los servicios de auditoría se le aplica a la entidad el cuestionario de control interno, la elaboración del programa de trabajo y la revisión de los rubros que integran los estados financieros, con la finalidad de emitir un informe que contenga el dictamen del auditor en donde da su opinión sobre la revisión y el tipo de dictamen, los estados financieros como son el balance general, el estado de resultados, el de variaciones en el capital contable y el de cambios en la situación financiera, con los importes de la fecha de cierre y los del ejercicio inmediato anterior y finalmente las notas que acompañan dichos estados en las cuales se describe a la entidad y sus principales políticas contables aplicables a la entidad y la integración de las principales cuentas dando una breve explicación de las integraciones mencionadas.

Se llevan a cabo auditorías financieras preliminares y finales, esto a solicitud del cliente o porque la CNBV así lo requiere.

En la revisión fiscal se hace una revisión de todos los papeles fiscales para poder elaborar los anexos del dictamen fiscal dependiendo el tipo de entidad y presentarlo con oportunidad a las autoridades hacendarias.

En cuanto a una entidad en Liquidación como en el caso del Banco se realizó una auditoría de gestión para verificar que el apoderado liquidador haya cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato de mandato suscrito con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario "IPAB" durante el periodo de liquidación, en la cual después de haber realizado la revisión de los procedimientos se emitió un informe dirigido al IPAB sobre el resultado de dicha auditoría.

Para realizar las auditorías me apegué a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Las Normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que proporciona como resultado de este trabajo.

Tienen como objetivo constituir el marco de actuación a que deberá sujetarse el contador público independiente que emita dictámenes para efectos ante terceros, con el fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de la información sujeta a examen.

Las Normas de Auditoría de Estados Financieros se clasifican en:

-Normas Personales

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de éstas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Entrenamiento técnico y capacitación profesional

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas con título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacitación profesional como auditores.

Cuidado y diligencia profesional

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonable en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

Independencia

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

-Normas de Ejecución de Trabajo

Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aún cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que, por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos son básicos, fundamentalmente en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

Planeación y supervisión

El trabajo debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

Estudio y Evaluación del control interno

El auditor deberá efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a

depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Obtención de evidencia suficiente y competente mediante sus procedimientos de auditoría; el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

-Normas de Información

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a depositar la confianza de los interesados en los estados financieros para otorgarle fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de la operación de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información y son las que se exponen a continuación.

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.

En todos los casos el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las

limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ella o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

Bases de opinión sobre estados financieros.

Fueron preparados de acuerdo a principios de contabilidad.

Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.

La información presentada en los mismo y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

Lo antes mencionado se detalla a continuación desde las revisiones de las cuentas más sencillas hasta las de mayor importancia; y la elaboración de informes dependiendo el puesto que ocupaba.

DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

La experiencia profesional adquirida es principalmente en el área de auditoría revisando los estados financieros desde la planeación hasta la emisión del dictamen financiero así como informes adicionales a éste, realizando auditorías fiscales hasta concluir con el envío del sipred y auditorías de gestión emitiendo informes sobre los procedimientos revisados; estas revisiones se han realizado en entidades del Sector Financiero como son Instituciones de Crédito (Bancos), Casas de Bolsa y Grupos Financieros, utilizando los Principios de Contabilidad, las Técnicas, las Normas y Procedimientos de auditoría, así como las Circulares emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dirigidas a cada tipo de Institución.

En cuanto a los criterios contables de las Instituciones Financieras la CNBV emitió las circulares 1448, 1484 y 1488 para los Bancos, la 10-234, 10-234 bis y 10-240 para Casas de Bolsa y 1456 y 1489 para Grupos Financieros, a continuación se menciona como se aplicaron dichas circulares para cada entidad:

Las principales políticas contables observadas por el Banco, las cuales están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la CNBV, mediante la Circular 1448 y 1488 emitidas el 14 de octubre de 1999 y 30 de octubre de 2000 respectivamente, se resumen a continuación:

Elaboración y presentación de los Estados Financieros.

La Institución prepara y presenta sus Estados Financieros con base en los criterios y reglas contables emitidas por la CNBV, quien a través de sus Circulares 1448, 1484 y 1488 emitió los criterios contables y las reglas para la presentación de la información financiera, a los que deben sujetarse las Instituciones de Crédito a partir del 1º de enero de 2000, 1º de diciembre de 2000 y 1º de enero de 2001, respectivamente.

La contabilidad de la Institución se ajusta a la estructura básica que, para la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las reglas particulares de los mismos, definió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), excepto cuando a juicio de la CNBV sea necesario aplicar un criterio contable especial, por las operaciones especializadas que realiza.

Para efecto de los criterios de contabilidad de las Instituciones de Crédito, el proceso de supletoriedad aplica cuando en ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular y del IMCP en lo general, son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de reglas distinto a ambas. Las Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas y emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, International Accounting Standards Committee (I.A.S.C.), así como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados definitivos, aplicables en los EE.UU.A., son también supletoriamente parte de los criterios de contabilidad para la Institución.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los estados que se acompañan, se han reexpresado conforme a las reglas particulares que coinciden con lo establecido en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera".

Hasta el ejercicio de 1999, la Institución reconoció los efectos de la inflación, utilizando Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México; a partir del 1º de enero de 2000, se utiliza el valor de las Unidades de Inversión (UDI'S), conforme a lo establecido en las reglas particulares establecidas en la Circular 1488, emitida por la CNBV

Como resultado de la adopción de estas reglas, los Estados Financieros consolidados adjuntos se han ajustado de la siguiente forma:

Los balances generales del periodo actual y los del periodo anterior, se presentan en pesos con poder adquisitivo al cierre del periodo, con base al valor de la Unidad de Inversión (UDI) del último día de diciembre, publicadas por el Banco de México.

Los estados de resultados del periodo actual y el periodo anterior, se presentan en pesos con poder adquisitivo al último día del periodo actual, aplicando el valor de la UDI relativo al mes en que ocurrieron las transacciones y el valor de la UDI relativo a la fecha de los Estados Financieros.

Los importes incluidos en los Estados Financieros se determinaron inicialmente como sigue:

Los activos no monetarios como inmuebles, mobiliario y equipo, se actualizaron de acuerdo al valor de la UDI vigente a la fecha de los estados financieros. Los bienes adjudicados no se consideraron como activos no monetarios y, por lo tanto, forman parte del cálculo del resultado por posición monetaria de la Institución.

El capital contable se ajustó aplicando a los diferentes conceptos que lo integran los factores de actualización derivados del valor de la UDI correspondiente.

La utilidad o pérdida por posición monetaria en el estado de resultados representa el efecto de la inflación sobre los activos o pasivos monetarios netos de la Institución, con base en el valor de la UDI por el período revisado.

El exceso o insuficiencia en la actualización del capital, representa los efectos de la actualización de los activos no monetarios, disminuido de los efectos de la actualización del capital contable, lo cual equivale, al efecto acumulado de la posición monetaria de la Institución al último día del cierre.

Consolidación de la información financiera.

Los Estados Financieros adjuntos no son consolidados con las subsidiarias de la Institución, de conformidad con el Boletín B-8, emitido por el IMCP, en virtud de que existe el criterio A-2 de la Circular 1488 con disposiciones específicas al respecto; en consecuencia estas acciones fueron valuadas a través del método de participación.

Las inversiones en acciones con carácter permanente en las que el Banco no tiene control ni influencia significativa (menos del 10% de participación), se presentan valuadas a su costo de adquisición.

Disponibilidades.

Se valúan a valor nominal, en el caso de metales preciosos amonedados o moneda extranjera se realizan a su valor razonable, considerando la cotización aplicable a la fecha de enajenación. Para moneda extranjera se utiliza el tipo de cambio publicado por Banco de México, aplicable a la fecha de la valuación. En este rubro se incluyen préstamos interbancarios otorgados a un plazo menor o igual a tres días, denominados como "call money".

Las operaciones denominadas en moneda extranjera son registradas con el tipo de cambio vigente del día de la operación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se ajustan con el tipo de cambio de cierre de ejercicio publicado por el Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del periodo.

Las principales monedas utilizadas por el Banco son Dólar Americano, Dólar Canadiense, Libra Esterlina y Euro.

Inversiones en Valores.

Los criterios para definir las reglas particulares de aplicación de los principios contables relativos al registro, valuación, presentación y revelación en los Estados Financieros de la tenencia y rendimientos que obtenga la Institución, como consecuencia de las inversiones en valores son las siguientes:

Reglas de registro.- Se registran inicialmente a su costo de adquisición.

Reglas de valuación.- El devengamiento del rendimiento o intereses de los títulos de deuda, se determina conforme al método de interés efectivo o línea recta, según corresponda a la naturaleza del título.

La clasificación entre las categorías la efectúa la Administración de la Institución, de acuerdo a la intención que se tuvo al momento de adquirir los títulos, por lo que se subdividen como sigue:

Títulos para negociar.

Son aquellos valores que la Institución tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de las fluctuaciones en sus precios como participantes del mercado. El resultado de su valuación se reconoce directamente en los resultados del periodo que corresponda.

Estos títulos se clasifican en:

- Títulos de deuda.

Son aquellos instrumentos que en adición a que se constituyen para una parte una cuenta por cobrar y para la otra una cuenta por pagar, poseen un plazo conocido y

generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos.

- Títulos accionarios.

Los títulos accionarios se valúan a su valor razonable, obtenido de la siguiente forma:

- Aplicando valores de mercado,

- En caso de no ser obtenido confiablemente este valor, se determina:

- Con base en el método de participación a que se refiere el Boletín B-8 “Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones”, o por excepción.

- Ajustando su costo de adquisición a través de factores de actualización.

Títulos disponibles para la venta.

Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento. El resultado de su valuación se reconoce directamente en el capital contable de la Institución.

Títulos conservados a vencimiento.

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento.

La Institución desconoce de cualquier evento extraordinario que afecte la valuación de las Inversiones en Valores.

Reportos.

En el criterio B-3 establecido en la Circular 1448 de la CNBV, se definen las reglas particulares de aplicación de los principios contables relativos al registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones de reporto en los Estados Financieros, que representen una transferencia de la propiedad, o bien, un préstamo con colateral.

El reporto se considera una venta de activos y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Los títulos objeto del contrato, así como todos los derechos y riesgos de los mismos, deberán ser aislados del reportado.

El reportador obtiene el derecho sin restricción para intercambiar o negociar los activos transferidos.

El reportado no mantiene el control efectivo sobre los activos transferidos.

La operación de reporto consiste en que la reportada transfiere la propiedad de valores a la reportadora, en una fecha cierta a un precio pactado determinado, obligándose después de un plazo convenido, a devolver a la reportadora el precio al vencimiento. La reportadora se obliga a devolver a la reportada en la fecha fijada en el contrato, valores de la misma especie y calidad.

Reglas de Registro.- En la fecha de contratación de operaciones de reporto se reconoce una parte activa y una parte pasiva de la operación por el monto correspondiente al precio pactado.

A la fecha la Institución no maneja Préstamos de Valores de los establecidos en el Criterio B-4 de la circular 1448 de la CNBV.

A la fecha la Institución no maneja Instrumentos Financieros Derivados de los establecidos en el Criterio B-5 de la circular 1488 de la CNBV.

Cartera de Crédito.

Las principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio, se describen a continuación:

Debido a que la Institución fue Intervenida Gerencialmente por la CNBV, no ha venido otorgando crédito, únicamente administra su cartera.

Dicha Administración, en cuanto a la cartera vigente está orientada a vigilar fundamentalmente que tanto las características de la empresa acreditada, como las garantías con que se cuente en su caso, no sufran demérito, a fin de asegurar la recuperación de los créditos. La calificación de la cartera trimestral coadyuva a la actualización y seguimiento.

La recuperación de la cartera vencida que registran los Estados Financieros de la Institución, se efectúa por la vía judicial, en virtud de la renuencia al pago de los acreditados.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactados en la cartera vigente, así como cualquier ofrecimiento de pago de la cartera vencida es sometida invariablemente a la consideración del Comité de Crédito, en quien recaen las facultades en esta materia.

Las políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgos de crédito son:

En virtud de que la Institución únicamente administra la cartera ya otorgada, no se hace necesaria la planeación en materia de concentración de riesgos crediticios, registrándose actualmente de acuerdo a los sectores económicos establecidos.

Las políticas contables y métodos utilizados para identificar los créditos comerciales emproblemados, ya sea vigentes o vencidos son los siguientes:

En base al Criterio B-6 de la Circular 1488, emitida por la CNBV de fecha 30 de octubre del 2000 relativa a Cartera de Crédito, los traspasos a cartera vencida se efectúan de acuerdo al periodo de incumplimiento en el pago.

La metodología utilizada para identificar la cartera emproblemada se basa en el análisis que realiza el Área de Crédito, en función al conocimiento que se tiene sobre los riesgos que presenta en materia de recuperación, tanto el acreditado como del financiamiento otorgado.

Intereses devengados no cobrados y cartera vencida.

Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en periodos que van de 30, 60, 90 ó 180 días se considera cartera vencida por el saldo insoluto de los mismos, dependiendo del tipo de crédito. Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a 30, 60, 90 ó 180 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito.

Los intereses se reconocen como ingreso en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingreso hasta el momento en que se cobran.

Cuando un crédito catalogado como vencido es reestructurado, éste permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de cumplimiento del deudor por un período determinado de conformidad con el Criterio B-6 de la circular 1488.

Estimación preventiva para riesgos crediticios.

La Institución califica individualmente cuando menos el 80% del saldo de la cartera crediticia comercial, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones tercera, cuarta y décima de la Circular N° 1480 emitida por la CNBV, incluyendo los créditos cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional de setecientos mil unidades de inversión a la fecha de la calificación, así como aquellos a cargo de un mismo deudor cuya suma sea igual o mayor a dicho importe.

Bienes muebles e inmuebles adjudicados.

El valor de registro de los bienes recibidos por adjudicación será igual al valor neto de realización o el valor de costo, el que sea menor. Para el caso de bienes recibidos como dación en pago deben registrarse al valor neto de realización o a su costo, el que sea menor.

Estos activos no están sujetos a depreciación ni a revaluación por lo que se consideran como partidas monetarias es decir, el valor registrado de estos bienes no está sujeto a modificación alguna debido al reconocimiento de los efectos de la inflación.

Depreciación y amortización.

El mobiliario y equipo se deprecia por el método de línea recta, utilizando para efectos de determinar el cargo a resultados del período tasas anuales, tomando como base el costo de adquisición actualizado a partir del ejercicio en que fueron adquiridos.

Las tasas que se utilizan para efectos de depreciación de los Inmuebles, mobiliario y equipo son las siguientes:

CONCEPTO	TASA
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte terrestre	25%
Equipo de cómputo electrónico	30% y 10%
Otros equipos de comunicación	10%
Bienes muebles adquiridos mediante arrendamiento financiero	25%
Inmuebles destinados a oficinas	5%

A la fecha la Institución no maneja Arrendamientos de los establecidos en el Criterio B-8 de la circular 1448 de la CNBV.

A la fecha la Institución no maneja Avaluos de los establecidos en el Criterio B-9 de la circular 1488 de la CNBV.

Pasivos laborales.

La Institución tiene establecida la obligación de efectuar ciertos pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo ciertos requisitos, conforme a la Ley Federal del Trabajo, así como el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de trabajo. Las indemnizaciones y costos laborales directos son cargadas a los resultados del ejercicio en que son pagados.

Impuesto Sobre la Renta.

La Institución calcula su provisión de impuesto sobre la renta con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal.

Impuesto al Activo.

La Institución es gravada con el impuesto del 1.8% sobre activos, aplicado a una base constituida con aquellos activos no sujetos a intermediación financiera (inmuebles, mobiliario y equipo), y se provisiona únicamente por el monto en que exceda al ISR.

Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Con base en el artículo 20 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las Instituciones de Crédito están obligadas a pagar al IPAB, las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Junta de Gobierno. Las disposiciones relativas a las cuotas ordinarias, fueron publicadas en el DOF el 31 de mayo de 1999 y dadas a conocer por la CNBV, mediante su Circular 1474 del 18 de julio de 2000.

CUENTAS DE ORDEN

Bienes en custodia o administración.

Se registra el movimiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de terceros, que recibe la Institución para su salvaguarda o administración.

Integración de la cartera crediticia.

Representa el total de la cartera del último trimestre del ejercicio sujeta a calificación.

Cuentas de registro.

Se reconocen aquellos valores de los cuales haya necesidad de conservar el registro o memoranda.

Fideicomiso programa UDI'S.

En esta cuenta se registra el patrimonio que se traspasa a los fideicomisos dentro del programa UDI'S.

Títulos a recibir por reportos.

Cuando la Institución actúa como reportada el saldo de este rubro representa el valor de mercado de los títulos objeto del contrato de reporto a que fueron cedidos y que al término del contrato de reporto existe el derecho de recibir dichos títulos.

Acreeedores por reporto.

Actuando la Institución como reportada, el saldo de este rubro representa el valor de mercado de los títulos objeto del contrato de reporto y el premio pactado, de los cuales existe el compromiso futuro de recomprar dichos títulos.

Títulos a entregar por reporto.

Actuando la Institución como reportadora, el saldo de este rubro representa el valor de mercado de los títulos objeto del contrato de reporto, de los cuales existe el compromiso futuro de entregar dichos títulos.

Deudores por reporto.

Actuando la Institución como reportadora, el saldo de este rubro representa el valor de mercado de los títulos objeto del contrato de reporto y el premio pactado, de los cuales existe el compromiso futuro de entregar dichos títulos.

Las principales políticas contables observadas por la Casa de Bolsa, las cuales están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la CNBV, mediante las Circulares 10-234, 10-234 bis y 10-240, emitidas el 16 de diciembre de 1999, 30 de octubre de 2000 y 4 de mayo de 2000, y entran en vigor a partir del 1° de enero de 2000, 1° de enero de 2001 y 1° de junio de 2000 respectivamente, se resumen a continuación:

Elaboración y presentación de los Estados Financieros.

La Casa de Bolsa prepara y presenta sus Estados Financieros con base en los criterios y reglas contables emitidas por la CNBV, ésta Comisión, a través de sus Circulares 10-234, 10-234 bis y 10-240 emitió los criterios contables y reglas para la presentación de la información financiera, a los que debe sujetarse la Casa de Bolsa a partir del 1° de enero de 2000, 1° de enero de 2001 y 1° de junio de 2000 respectivamente.

La contabilidad de la Institución se ajusta a la estructura básica que, para la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las reglas particulares de los mismos, definió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), excepto cuando a juicio de la CNBV sea necesario aplicar un criterio contable especial, por las operaciones especializadas que realiza.

Para efectos de los criterios de contabilidad de las Casas de Bolsa, el proceso de supletoriedad aplica cuando en ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular y del IMCP en lo general, son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de reglas distinto a ambas. Las Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas y emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, International Accounting Standards Committee, (IASC), así como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables en los EE.UU., son también supletoriamente parte de los criterios de contabilidad para la Casa de Bolsa.

Los Estados Financieros de la Casa de Bolsa al cierre del periodo y el periodo anterior, están sujetos a la revisión de dicha Comisión.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los Estados Financieros que se acompañan, se han reexpresado conforme a las reglas particulares que coinciden con lo establecido en el Boletín B-10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera”.

Hasta el ejercicio de 1999, la Casa de Bolsa reconoció los efectos de la inflación utilizando los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) publicados por el Banco de México; a partir del 1º de enero del 2000, se utiliza el valor de las Unidades de Inversión (UDI'S), conforme a lo establecido en las reglas particulares establecidas en la Circular 10-234, emitida por la CNBV.

Como resultado de la adopción de estas reglas, los Estados Financieros adjuntos se han ajustado de la siguiente forma:

Los balances generales del cierre del ejercicio y del ejercicio anterior, se presentan en pesos con poder adquisitivo a la fecha del cierre del ejercicio, con base al valor de la Unidad de Inversión (UDI) del último día del mes, publicada por el Banco de México.

Los estados de resultados del ejercicio actual y del ejercicio anterior, se presentan en pesos con poder adquisitivo al último día del ejercicio actual, aplicando el valor de la UDI relativo al mes en que ocurrieron las transacciones y el valor de la UDI relativo a la fecha del estado financiero.

Los importes incluidos en los Estados Financieros, se determinaron inicialmente como sigue:

Los activos no monetarios como inmuebles, mobiliario y equipo se actualizaron de acuerdo al valor de UDI vigente a la fecha de los Estados Financieros.

El capital contable se ajustó aplicando a los diferentes conceptos que lo integran, los factores de actualización derivados del valor de la UDI correspondiente.

La utilidad o pérdida por posición monetaria en el estado de resultados, representa el efecto de la inflación sobre los activos o pasivos monetarios netos de la Casa de Bolsa, con base en el valor de la UDI del período revisado.

El exceso o insuficiencia en la actualización del capital, representa los efectos de la actualización de los activos no monetarios, disminuido de los efectos de la actualización del capital contable, lo cual equivale, al efecto acumulado de la posición monetaria de la Casa de Bolsa al cierre del ejercicio.

Consolidación de la información financiera.

Los Estados Financieros adjuntos de la Casa de Bolsa no se consolidan con las inversiones permanentes en Sociedades de Inversión, aun y cuando se tenga el control administrativo, de conformidad con las reglas particulares del Boletín B-8, emitido por el IMCP, en virtud de que existe el criterio A-2 de la Circular 10-234 bis, con disposiciones específicas al respecto.

Disponibilidades.

Se valúan a valor nominal, en el caso de metales amonedados o moneda extranjera se realizan a su valor razonable, considerando la cotización aplicable a la fecha de enajenación. Para moneda extranjera, se utiliza el tipo de cambio publicado por el Banco de México, aplicable a la fecha de la valuación.

Las operaciones denominadas en moneda extranjera son registradas de conformidad con el tipo de cambio vigente del día de la operación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se ajustan con el tipo de cambio de cierre de ejercicio publicado por el Banco de México. Las diferencias en cambios ocurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera son reconocidos en los resultados del período.

La principal moneda utilizada por la entidad es el Dólar Americano.

Inversiones en Valores.

Los criterios para definir las reglas particulares de aplicación de los principios contables relativos al registro, valuación, presentación y revelación en los Estados Financieros de la tenencia y rendimientos que obtenga la Casa de Bolsa, como consecuencia de las inversiones en valores, son los siguientes:

Reglas de registro.- Se registran inicialmente a su costo de adquisición.

Reglas de valuación.- El devengamiento del rendimiento o intereses de los títulos de deuda, se determina conforme al método de interés efectivo o línea recta según corresponda a la naturaleza del título.

La clasificación entre las categorías la efectúa la Administración de la Casa de Bolsa, de acuerdo a la intención que se tuvo al momento de adquirir los títulos, por lo que se subdividen como sigue:

Títulos para negociar.

Son aquellos que la Casa de Bolsa tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de las fluctuaciones en sus precios como participante

del mercado. El resultado de su valuación se reconoce directamente en los resultados del período correspondiente.

Estos títulos se clasifican en:

Títulos de deuda.

Son aquellos instrumentos que en adición a que se constituyen para una parte una cuenta por cobrar y para la otra una cuenta por pagar, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos.

Títulos accionarios.

Los títulos accionarios se valúan a su valor razonable, obtenido de la siguiente forma:

Aplicando valores de mercado,

En caso de no ser obtenido confiablemente este valor, se determinará:

Con base en el método de participación a que se refiere el Boletín B-8 “Estados Financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones”, o por excepción; ajustando su costo de adquisición a través de factores de actualización.

Títulos disponibles para su venta.

Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento. El resultado

de su valuación se reconoce directamente en el capital contable de la Casa de Bolsa.

Títulos conservados a vencimiento.

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta su vencimiento.

Reglas de revelación.- El comité de Riesgos es quien determina los montos, las tasas, plazos e instrumentos en los que ha de invertir la Casa de Bolsa y éste sesiona mensualmente. Este comité funciona de acuerdo con la circular 10-247, emitida por la CNBV el 16 de noviembre del 2000.

La Institución desconoce de cualquier evento extraordinario que afecte la valuación de las Inversiones en Valores.

Reportos.

En el criterio B-3 establecido en la Circular 10-234 de la CNBV, se definen las reglas particulares de aplicación de los principios contables relativos al registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones de reporto en los Estados Financieros que realiza la Casa de Bolsa.

El reporto se considera una venta de activos que debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los títulos objeto del contrato, así como todos los derechos y riesgos de los mismos, deberán ser aislados del reportado,
- El reportador obtiene el derecho sin restricción para intercambiar o negociar los activos transferidos; y,

- El reportado no mantiene el control efectivo sobre los activos transferidos.

La operación de reporto consiste en que la reportada transfiere la propiedad de valores a la reportadora, en una fecha cierta a un precio pactado determinado, obligándose después de un plazo convenido, a devolver a la reportadora el precio al vencimiento. La reportadora se obliga a devolver a la reportada en la fecha fijada en el contrato, valores de la misma especie y calidad.

Reglas de Registro.- En la fecha de contratación de operaciones de reporto se reconoce una parte activa y una parte pasiva de la operación por el monto correspondiente al precio pactado.

A la fecha la Casa de Bolsa no maneja préstamos de valores de los establecidos en el criterio B-4 de la circular 10-234 de la CNBV.

A la fecha la Casa de Bolsa no maneja instrumentos financieros derivados de los establecidos en el criterio B-5 de la circular 10-234 bis de la CNBV.

A la fecha la Casa de Bolsa no maneja arrendamientos de los establecidos en el criterio B-6 de la circular 10-234 de la CNBV.

Depreciación.

El activo fijo se deprecia por el método de línea recta, utilizando para efectos de determinar el cargo a resultados del período tasas anuales, tomando como base el costo de adquisición actualizado a partir del ejercicio en que fueron adquiridos.

Las tasas que se utilizan para efectos de depreciación de los activos fijos son las siguientes:

CONCEPTO	TASA
Mobiliario y equipo de oficina	10 %
Equipo de transporte terrestre	25 %
Equipo de cómputo electrónico	30 %

Pasivos laborales.

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar determinados pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo ciertos requisitos; así como el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de trabajo.

Indemnizaciones.

Las obligaciones por este concepto derivadas de la Ley Federal del Trabajo, se cargan a resultados, cuando se pagan.

Cuentas y documentos por cobrar y por pagar.

La política de la Casa de Bolsa es reconocer en el balance general dentro de las cuentas y documentos por cobrar y por pagar, los derechos al momento de ser exigibles y las obligaciones cuando se conocen. Por otra parte, se crean reservas con cargo a los resultados del período cuando se considera que existen cuentas por cobrar de dudosa recuperación.

Los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas están representados por los resultados en diferenciales de operaciones por compras y ventas de valores.

Impuesto Sobre la Renta.

La Casa de Bolsa calcula su provisión de impuesto sobre la renta con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal.

Impuesto al Activo.

La Casa de Bolsa es sujeta del Impuesto al Activo el cual se causa a la tasa del 1.8% sobre sus activos que no sean sujetos de operaciones de intermediación financiera (inmuebles, mobiliario y equipo), este impuesto se pagará únicamente por el monto que excede el Impuesto Sobre la Renta, después de acreditar el ISR neto contra el Impuesto al Activo de los tres ejercicios inmediatos anteriores.

Impuestos Diferidos.

El beneficio potencial relativo a la amortización de pérdidas fiscales, podrá ser incluido en los resultados del período en que se generen dichas pérdidas, solamente con los siguientes criterios:

Que exista certeza razonable o viabilidad en proyectos de planeación fiscal que aseguren que en el futuro se generaran utilidades fiscales suficientes para la amortización de las pérdidas; y,

Que exista evidencia basada en la experiencia de años anteriores sobre la amortización de dichas pérdidas.

CUENTAS DE ORDEN

Custodia y administración de bienes.

En este criterio se definen las reglas de registro, valuación, presentación y revelación relativas a las operaciones de custodia y administración de bienes que realiza la Casa de Bolsa por cuenta de terceros.

Reglas de registro y valuación.

Dado que estos bienes, no son propiedad de la Casa de Bolsa no deben formar parte del balance general de las mismas, sin embargo, deberá registrarse en cuentas de orden el monto máximo estimado por el que estaría obligada la Casa de Bolsa a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura.

Operaciones en custodia.

La valuación de los bienes en custodia deberá hacerse conforme a su valor razonable, conforme a lo dispuesto en el criterio B-2 "Inversiones en valores".

Cuando el valor razonable no pueda ser determinado, la valuación de los valores se realizará al costo de adquisición del depositante.

Operaciones de administración.

La valuación de los bienes en administración y las operaciones por cuenta de clientes, se realizará en función de la operación efectuada.

Dentro de las diferentes operaciones que realiza la Casa de Bolsa por cuenta de clientes, se contemplan las siguientes:

Depósitos de clientes.

Los depósitos de clientes en efectivo, se controlan en cuentas de orden por separado de aquellos valores recibidos en custodia y se valúan al equivalente al monto de efectivo recibido.

Inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores.

Estas operaciones se registran al momento de la operación a su costo de adquisición y se valúan a través del criterio correspondiente, de acuerdo al tipo de operación.

A la fecha la Casa de Bolsa no maneja instrumentos financieros derivados de los establecidos en los criterios B-5 y B-7 de la circular 10-234 y 10-234 bis de la CNBV.

A la fecha la Casa de Bolsa no maneja fideicomisos de los establecidos en el criterio B-8 de la circular 10-234 de la CNBV.

Los valores en custodia y administración están depositados en la S.D. Indeval, S.A. de C.V.

A partir de 1996, la Casa de Bolsa mantiene en custodia y administración en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., valores emitidos por Banco de México.

Las principales políticas contables observadas por el Grupo, las cuales están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la CNBV, mediante las Circulares 1456 y 1489, emitidas el 22 de diciembre de 1999 y 30 de octubre de 2000 y en vigor a partir del 1º de enero de 2000 y 2001 respectivamente, se resumen a continuación:

Elaboración y presentación de los estados financieros.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados con base en los criterios y reglas contables emitidas por la CNBV. Esta Comisión, a través de sus Circulares 1456 y 1489 emitió los criterios contables a los que deben sujetarse las

sociedades controladoras de Grupos Financieros a partir del 1° de enero de 2000 y 2001 respectivamente.

Los PCGA, emitidos por el IMCP, establecen que a falta de un criterio contable de la CNBV, se deberán aplicar en forma supletoria y en ese orden las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el IASC, y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los EE.UU., emitidos por el FASB.

Los estados financieros del Grupo al cierre del ejercicio y del ejercicio anterior, están sujetos a la revisión de dicha Comisión.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los estados financieros que se acompañan, se han reexpresado conforme a los lineamientos establecidos por la CNBV y coinciden con lo establecido en el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", del IMCP.

Hasta el ejercicio de 1999, el Grupo reconoció los efectos de la inflación utilizando los INPC publicados por el Banco de México; a partir del 1° de enero de 2000, se utiliza el valor de las UDI'S, conforme a lo establecido en las reglas particulares establecidas en la Circular 1489, emitida por la CNBV.

Como resultado de la adopción de estas reglas, los estados financieros adjuntos se han ajustado de la siguiente forma:

Los balances generales al cierre del ejercicio y del ejercicio anterior, se presentan en pesos con poder adquisitivo al último día del ejercicio, con base al valor de la UDI del último día del mes, publicadas por el Banco de México.

Los estados de resultados del ejercicio actual y del anterior, se presentan en pesos con poder adquisitivo al último día del ejercicio, aplicando el valor de la UDI relativo al mes en que ocurrieron las transacciones y el valor de la UDI relativo a la fecha del estado financiero.

Los importes incluidos en los estados financieros se determinaron inicialmente como sigue:

Las inversiones permanentes en acciones se valúan considerando el método de participación como un costo específico y la diferencia entre la actualización del saldo de la inversión al inicio del periodo y el incremento o decremento por el método de participación, se muestra como resultado por tenencia de activos no monetarios.

Los activos no monetarios como inmuebles, mobiliario y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición y se actualizan de acuerdo al valor de la UDI vigente a la fecha de los estados financieros.

El capital contable se ajustó aplicando a los diferentes conceptos que lo integran los factores de actualización derivados del valor de la UDI correspondiente.

La utilidad o pérdida por posición monetaria en el estado de resultados representa el efecto de la inflación sobre los activos o pasivos monetarios netos de la entidad, con base en el valor de la UDI por el período revisado.

El exceso o insuficiencia en la actualización del capital, representa los efectos de la actualización de los activos no monetarios, disminuido de los efectos de la actualización del capital contable, lo cual equivale, al efecto acumulado de la posición monetaria del Grupo al cierre del ejercicio.

Consolidación de la información financiera.

Los estados financieros adjuntos se consolidan con la subsidiaria del Grupo, de conformidad con el Boletín B-8, emitido por el IMCP, debido a que la Institución donde tiene una participación mayoritaria en su inversión, pertenece al sector financiero y cuyas acciones se valúan conforme al método de participación, el cual consiste en reconocer en los estados financieros del Grupo el incremento o decremento patrimonial de la subsidiaria en el período en que ocurre. En consecuencia, el resultado de dicha empresa y su modificación patrimonial, se incluye a partir de la fecha en que fue adquirida, con base en los estados financieros preparados conforme a las prácticas contables prescritas por la CNBV, de acuerdo con su competencia.

Disponibilidades.

Se registran a valor nominal, en el caso de metales amonedados o moneda extranjera se valúan a su valor razonable, al cierre del ejercicio. Para moneda extranjera se utiliza el tipo de cambio publicado por Banco de México, al cierre del ejercicio.

Inversiones en Valores.

Los criterios para definir las reglas particulares de aplicación de los principios contables relativos al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de la tenencia y rendimientos que obtenga el Grupo, como consecuencia de las inversiones en valores, son los siguientes:

Reglas de registro.- Se registran inicialmente a su costo de adquisición.

Reglas de valuación.- El devengamiento del rendimiento o intereses de los títulos de deuda, se determina conforme al método de interés efectivo o línea recta según corresponda a la naturaleza del título.

La clasificación entre las categorías la efectúa la Administración del Grupo, de acuerdo a la intención que se tuvo al momento de adquirir los títulos, por lo que se subdividen como sigue:

Títulos para negociar.

Son aquellos valores que el Grupo tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de las fluctuaciones en sus precios como participante del mercado. Los intereses devengados se reconocerán directamente en los resultados del período correspondiente.

Estos títulos se clasifican en:

Títulos de deuda.

Son aquellos instrumentos que en adición a que se constituyen para una parte una cuenta por cobrar y para la otra una cuenta por pagar, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos.

Títulos accionarios.

Los títulos accionarios se valúan a su valor razonable, obtenido de la siguiente forma:

Aplicando valores de mercado, en caso de no ser obtenido confiablemente este valor, se determinará:

Con base en el método de participación a que se refiere el Boletín B-8 “Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones”, o por excepción;

Ajustando su costo de adquisición a través de factores de actualización.

Títulos disponibles para su venta.

Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento. Los intereses devengados se reconocerán directamente en los resultados del período correspondiente.

Títulos conservados a vencimiento.

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Los intereses devengados se reconocerán directamente en los resultados del período correspondiente.

El Grupo desconoce de cualquier evento extraordinario que afecte la valuación de las inversiones en valores.

A la fecha el Grupo no maneja Arrendamientos de los establecidos en el Criterio B-3 de la circular 1456 de la CNBV.

Depreciación.

Inmuebles, mobiliario y equipo, se deprecia por el método de línea recta, utilizando para efectos de determinar el cargo a resultados del período, tasas anuales, tomando como base el costo de adquisición actualizado, a partir del mes siguiente al de su compra.

Pasivos laborales.

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar determinados pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo ciertos requisitos; así como el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de trabajo. Las obligaciones por este concepto derivadas de la Ley Federal del Trabajo, se cargan a resultados en el año en que se pagan.

Préstamos Bancarios.

Los pasivos directos se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, registrando los intereses devengados directamente contra los resultados del período.

Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar.

El ISR, que se carga a resultados se determina con base en el monto a pagar de acuerdo al Resultado Fiscal y la PTU se calcula de acuerdo con el artículo 16 de la Ley del ISR.

Impuestos Diferidos.

El beneficio potencial relativo a la amortización de pérdidas fiscales, podrá ser incluido en los resultados del período en que se generen dichas pérdidas, solamente con los siguientes criterios:

Que exista certeza razonable o viabilidad en proyectos de planeación fiscal que aseguren que en el futuro se generaran utilidades fiscales suficientes para la amortización de las pérdidas; y,

Que exista evidencia basada en la experiencia de años anteriores sobre la amortización de dichas pérdidas.

Las pérdidas sobre el costo de acciones de la subsidiaria, se presenta formando parte de la inversión en la subsidiaria, no obstante que el saldo es de naturaleza contraria.

Dividendos.

Los dividendos que se reciben de las subsidiarias, se acreditan a la inversión en dichas empresas.

En base a las circulares realice la auditoría a las entidades financieras y dependiendo del puesto ocupado realice la revisión.

Como ayudante proporcione apoyo a las auditorías en todas las cuentas de balance y resultados como son:

Ingresos.- revisión de las facturas expedidas por la empresa a auditar de todos los ingresos obtenidos durante el periodo verificando el correcto registro contable así como el amarre del Impuesto al Valor Agregado.

Ingresos por Intereses.- Todos los intereses generados tanto ordinarios como moratorios por manejo de cuentas, préstamos, inversiones, entre otros.

Gastos de Administración.- Revisar las cuentas de remuneraciones y prestaciones al personal y consejeros, honorarios, rentas, fletes, impuestos y derechos diversos, gastos de publicidad, gastos no deducibles, depreciaciones amortizaciones y otros gastos, verificando los comprobantes, que en su caso cumplieran con requisitos fiscales y se calculara correctamente el impuesto al valor agregado y retenciones sobre honorarios, arrendamiento y fletes, en cuanto a remuneraciones y prestaciones al personal verificar que éstos cuenten con su contrato, recibo de sueldos y salarios a detalle firmados de recibido por el empleado y que existan recibos firmados del pago realizado a los consejeros, en las depreciaciones y amortizaciones calcular éstas en base a los inmuebles, mobiliario y equipo, adaptaciones y mejoras e intangibles con los que cuenta la entidad así como el cálculo de los impuestos como son IVA e ISR.

Gastos y Productos Financieros.- Calcular los intereses generados por operaciones distintas a las del giro de la entidad tanto a cargo como a favor de la misma.

Otros Productos.- La revisión de las recuperaciones por créditos y adeudos por impuesto sobre la renta, utilidad por venta de Inmuebles propios o adjudicados, mobiliario y equipo así como ingresos por arrendamiento, cancelación de cuentas de acreedores diversos, resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con los ingresos (egresos) totales de la operación (saldo acreedor).

Otros Gastos.- Revisar los castigos por baja de valor de bienes adjudicados o propios y bienes muebles, quebrantos en muebles e inmuebles, pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo, de préstamos y otros adeudos al personal, de otros deudores, comisiones a cargo y otras pérdidas, resultado cambiario por posición

monetaria originados por partidas no relacionadas con los ingresos (egresos) totales de la operación (saldo deudor).

Resultado por posición monetaria.- Calcular la posición monetaria obtenida de la balanza ingresos (egresos) totales de la operación y su reexpresión por medio de factores mensuales hasta llegar al anual.

Caja y bancos.- Revisar las conciliaciones bancarias su registro en estados de cuenta bancarias así como en auxiliar, realizando confirmaciones de las cuentas registradas por la empresa y realizando arqueos de caja para verificar que al día no existan faltantes ni sobrantes y que cuente con los recibos correspondientes.

Cuentas por cobrar.- Comprobando que los saldos en este rubro sean auténticos y propiedad de la empresa, comprobando la correcta valuación considerando la existencia de una reserva suficiente para cubrir cuentas de dudosa recuperabilidad, realizando así la revisión de estas cuentas como son: deudores diversos, que cuenten con documentos firmados por el deudor; funcionarios y empleados, que se encuentre registrado en la nómina el préstamo y los descuentos mensuales; IVA acreditable, el IVA ya pagado en los gastos registrado en las facturas; documentos por cobrar, como son principalmente pagarés firmados por préstamos realizados a personas que no tienen que ver con la actividad de la entidad; clientes, revisar los documentos que existen por el adeudo de la venta de un bien o servicio.

Acreedores diversos.- Revisar las cuentas de acreedores diversos, verificando que exista el bien o servicio otorgado por el acreedor; primas de antigüedad o retiro, que exista un dictamen emitido en base al boletín D-3 "Obligaciones Laborales".

Así como apoyo en la revisión de las auditorías fiscales como es la revisión de papeles de trabajo de las cuentas fiscales:

Impuesto al Valor Agregado.- Revisando los flujos de efectivo por disposición de la ley del IVA, que se determine el impuesto en base a lo efectivamente pagado y cobrado registrado en bancos.

Ajuste anual inflacionario.- Verificando selectivamente conforme a la ley del ISR, que los importes registrados fueran los saldos al último día de cada uno de los meses, excepto en la cuenta de intereses donde no se incluirán los intereses que se devenguen en el mes, así como ciertos créditos exceptuados, de la suma de estos saldos se obtendrá el saldo promedio anual para determinar si el ajuste anual inflacionario es acumulable o deducible.

Ingresos.- Revisando el consecutivo fiscal de ingresos del ejercicio como son facturas, notas de cargo, notas de débito, entre otras; revisando la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos de ISR e IVA.

Depreciación Fiscal.- Revisando selectivamente el cálculo de la depreciación fiscal comprobando la tasa de depreciación correcta en base al tipo de activo así como su actualización con un factor obtenido del INPC del último mes de la primera mitad del último ejercicio entre el INPC del mes de adquisición de cada activo.

Inversiones.- Comprobar la existencia y propiedad de los fondos e inversiones temporales, revisar el correcto cálculo de las disponibilidades invertidas conciliación y confirmación, así como la revisión de las inversiones en valores, como son: títulos disponibles para la venta y títulos para negociar en donde verificamos el tipo de instrumento, el valor de mercado, el cual se encuentra en los precios de mercado emitido en el boletín a la fecha de cierre, el número de unidades con que cuenta y obtenemos así la valuación la cual debe estar registrada en balanza.

Cartera de Créditos.- Revisando como se encuentra la cartera tanto los créditos vigentes como los vencidos y los intereses que éstos causan.

Bienes adjudicados.- Todos los bienes muebles e inmuebles que se han adjudicado, revisando que éstos se encuentren sin problemas legales y los que están en demanda estén al día, que se haya registrado correctamente su valor histórico original así como su actualización y en caso de que se hayan vendido que ésta se realice por medio de licitación pública otorgándose a la mayor oferta y que su baja se registre adecuadamente.

Inmuebles, mobiliario y equipo.- Revisando que sean propiedad de la empresa y la existencia de los bienes como son equipo de transporte, equipo de cómputo, mobiliario de oficina, inmuebles entre otros; así como su cálculo de depreciación, revaluación e impuesto al activo y que éstos sean aplicados correctamente de conformidad con la ley, revisando también las altas y bajas de los bienes.

Préstamos interbancarios y de otros organismos.- Son los préstamos que le realizan a la entidad organismos como puede ser el IPAB o Instituciones de Crédito, se revisa que exista la deuda así como los intereses que éstos generan verificando a que tasa de interés se especificó en el contrato como puede ser la TIIE y revisar que se paguen dichos intereses para no generar intereses moratorios.

Cuentas por pagar.- Revisión de diversos rubros que integran esta cuenta como son el impuesto al Valor Agregado por enajenación de bienes, por pagar y retenido, impuestos y aportaciones de seguridad social como son el Impuestos Sobre la Renta, crédito Infonavit, SAR, Cuotas al IMSS, ISR pendiente, 2 % sobre nóminas y provisiones para obligaciones. En los conceptos anteriores revisamos en el IVA el ingreso registrado en el periodo en el cual sucedió la venta, identificando los ingresos exentos y gravados y en base a flujo de efectivo obtener un ingreso efectivamente cobrado calculando la tasa del impuesto así como el flujo de efectivo del IVA acreditable y aplicando el factor de acreditamiento obtenemos el IVA por pagar y el acreditable teniendo así un saldo por pagar o a favor; en cuanto al ISR sobre sueldos obtenemos la nómina y en base a pruebas selectivas realizo el cálculo de dicho impuesto de acuerdo a lo estipulado en la Ley del ISR y sobre el

sueldo mensual más gratificaciones obtener el impuesto así como el subsidio acreditable y crédito al salario para llegar a un impuesto total por cada empleado seleccionado y cotejamos que coincida con el de la entidad para confiar en el impuesto total de todos los empleados con un grado de confianza adecuado; en base a la Ley del IMSS aplicamos los porcentajes de patrón y trabajador así como un tope de veces para en base a su salario diario integrado y a los días cotizados poder obtener la cuota fija, el excedente, prestación en dinero, riesgo de trabajo, invalidez y vida y guarderías para llegar al total del IMSS, en cuanto al Infonavit igualmente se realiza un cálculo con un porcentaje aplicado al patrón con la diferencia que éste es bimestral al igual que el SAR en el cual obtenemos la cesantía y vejez así como el retiro y esto coincidirá con el detalle del SUA proporcionado por la entidad; el ISR retenido lo reviso en base a los recibos de honorarios, rentas y fletes aplicando una retención del 10% tanto en ISR como en IVA; se toma el total de sueldo pagado de todos los empleados restando los no gravables para efectos de este impuesto y teniendo la base le calculamos el 2 % que será el impuesto a pagar; en las provisiones para obligaciones deberán ser los gastos que sabemos que efectivamente se realizaran y estos deben ser autorizados por un funcionario.

Pagos anticipados.- Los pagos realizados por adelantado por la adquisición de un bien o servicio a futuro como las rentas, los seguros, el impuesto al activo, en estos casos se revisa que exista un contrato o póliza en el caso de las rentas y seguros en donde se especifique el pago del bien y el plazo a cubrir en donde vendrá la vigencia; en cuanto al impuesto al activo se verifica el cálculo del impuesto anual del último ejercicio y en base al resultado obtenido se divide en los meses del año los cuales se pagaran mensualmente. Deberá verificarse que se reciba el servicio a futuro; comprobar que las aplicaciones a resultados en el ejercicio correspondan a las porciones devengadas por servicios recibidos o consumos efectuados; así como su correcta valuación.

Inversión en Subsidiarias.- En las empresas que forman un grupo se debe realizar una Inversión en subsidiarias que son las acciones de empresas en las que ejerce el control el grupo, obteniendo información de las empresas subsidiarias en cuanto al capital que tiene cada una para obtener un total de inversión para el grupo.

Capital Contable.- Verificando en base al acta constitutiva la comprobación del capital social y el capital social no exhibido, revisando el cálculo del incremento a la fecha de cierre, las reservas de capital, el resultado de ejercicios anteriores como son las utilidades por aplicar de los últimos diez años anteriores, la valuación de títulos, valuación de inversiones, ajuste por obligaciones laborales al retiro, exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable.

Resultado por posición monetaria.- Verifiqué los saldos iniciales de los activos y pasivos monetarios de cada mes para obtener una posición monetaria y monetaria acumulada y en base a factores de actualización mensuales obtengo el repomo hasta el cierre del ejercicio.

Activos y Pasivos contingentes y compromisos.- Comprobando que sean obligaciones reales, comprobando que no están garantizando gravámenes sobre activos, que éstos se encuentren debidamente registrados, que existan provisiones suficientes para cubrir posibles contingencias.

Obteniendo datos de la balanza de la entidad realice el balance general (BG) y el estado de pérdidas y ganancias (PG) de las entidades y las cédulas sumarias de las integraciones de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados y cuentas de orden, poniendo los datos de la entidad, las cuentas, los saldos del ejercicio inmediato anterior y los saldos del ejercicio reciente ya sea preliminar o final, sus ajustes, reclasificaciones y el saldo final así como la conclusión de las cuentas revisadas.

Destrucción de activos.- En una entidad en liquidación se llevó a cabo la destrucción de activos que no se vendieron y en presencia de un notario se verificó que dicha destrucción coincidiera físicamente con la relación de los activos registrados propiedad de la entidad.

Como encargada estuve apoyando las auditorías externas en todas las áreas de cuentas de balance y de resultados. Asimismo control del grupo de trabajo, y participación en la elaboración de los estados financieros que forman parte de los dictámenes y responsable de la elaboración del proyecto de dictamen financiero, fiscal y de gestión.

Control Interno.- Realicé el cuestionario de control interno sobre las características de la empresa en cuanto a sus operaciones.

Este cuestionario lo apliqué siempre que un nuevo cliente ingresó al despacho, bien que se trate de auditoría de estados financieros o de auditoría continua. En cualquier caso, dicho cuestionario lo llené aunque sea una revisión periódica, a fin de estar debidamente informada de los cambios que pudieran efectuarse en los sistemas de la compañía.

La preparación del cuestionario, lo hice con base en investigaciones cuidadosas y hechos verificados por nosotros mismos, que se efectuaron al principio del trabajo o bien dentro del desarrollo de éste, según lo requirieron las propias necesidades y alcance de las preguntas.

La exactitud de las respuestas y la eficiencia de los procedimientos establecidos, los verifiqué y calificué, para que con base en los resultados de mi apreciación, se profundice y extiendan los trabajos de revisión en aquellos aspectos en que el cuestionario acuse fallas o condiciones desfavorables.

Una vez terminado el trabajo de auditoría y haber llenado completamente el cuestionario, emití una opinión acerca del grado en que los sistemas de la compañía ofrecen el máximo de control que sea posible obtener, considerando el volumen de las operaciones. Para tal efecto, procedí a calificar la situación que guarde cada aspecto del sistema en el memorándum de revisión, anotando en el mismo, mi opinión bajo los conceptos. De “bueno”, “regular” y “malo”.

Programa de Trabajo.- Realicé un programa de trabajo para cada empresa, en el cual se desglosa paso a paso el trabajo a realizar, planeando los tiempos en los cuales se tendrá que realizar la revisión de cada rubro, la persona que hará la revisión, una referencia de las cédulas de trabajo y una conclusión de la revisión realizada.

Elaborando el Dictamen Financiero que contiene los estados financieros como son el Balance General donde realicé una comparación con el ejercicio inmediato anterior y detallando las cuentas por rubro como son el activo, pasivo, capital contable y las cuentas de orden; en el Estado de Resultados de igual forma se anexaron los datos del periodo anterior incluyendo los ingresos de la empresa para llegar a un total así como los egresos de la misma para tener un resultado de operación y posteriormente otros gastos y productos, ISR y PTU causados y diferidos para obtener el resultado neto del ejercicio; en cuanto al Estado de Variaciones en el Capital Contable inicié con la fecha del ejercicio anterior desglosando las cuentas que afectan el capital y los movimientos que en ellas hubo para llegar a los saldos finales de cada una y el total de capital, dichos saldos tanto iniciales como finales deben coincidir con los del Balance General; en el Estado de Cambios en la Situación Financiera también hice la comparabilidad y se detallaron las partidas que representan el flujo de la empresa; anexando las notas que acompañan a los estados mencionados en las cuales se informa como primer punto una breve descripción de la entidad auditada, prosiguiendo con una explicación sobre las principales políticas contables aplicables a la entidad y posteriormente una integración de las principales cuentas haciendo una mención de los hechos más

significativos; al inicio de este informe va incluida la opinión del auditor determinando el tipo de dictamen dependiendo de los acontecimientos observados.

Realizando el dictamen fiscal desde la revisión de los papeles de trabajo como son:

- Conciliación contable-fiscal.
- Ajuste anual inflacionario.
- Multas y recargos pagados en el ejercicio.
- Integración de las partidas no deducibles en el ejercicio.
- Depreciación fiscal del activo fijo.
- Bajas y/o ventas del activo fijo y papeles de trabajo para la determinación del resultado fiscal.
- Cédulas de integración y determinación del resultado contable y fiscal por venta de acciones.
- Integración y cálculo del IVA por pagar correspondiente al ejercicio.
- Honorarios, base y retención, desglose de personas físicas y morales y su verificación con contabilidad.
- Arrendamientos, base y retención, desglose de personas físicas y morales y su verificación con contabilidad.
- Intereses, base y retención, desglose de personas físicas y morales y su verificación con contabilidad.
- Cuenta de capital de aportación actualizado.
- Consecutivo fiscal de ingresos del ejercicio.
- Declaración anual informativa de retenciones.
- Declaración informativa del crédito al salario.
- Contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.
- Conciliación entre ingresos dictaminados y declarados para efectos de ISR e IVA.
- Integración de ingresos acumulables y no acumulables.
- Impuesto al Activo.
- Determinación del resultado contable y fiscal por venta de bienes adjudicados.

- Declaración anual y complementaria.
- Declaraciones múltiples de pagos provisionales.

Así como papeles fiscales que afectan la declaración y éstos son dependiendo el giro de la empresa.

Realicé el vaciado del dictamen fiscal SIPRED de cada año llenando los anexos solicitados por el SAT para cada tipo de empresa.

En la auditoría de gestión revisé los procedimientos aplicados a los que una entidad en liquidación recurrió para realizar sus operaciones y poder cerrar la entidad; esto para verificar que el Apoderado Liquidador haya cumplido con las Obligaciones establecidas en el Contrato de Mandato, suscrito con el IPAB, como mandante para efectos de la Liquidación del Banco en Liquidación. Mi responsabilidad fue efectuar la revisión con base en los procedimientos previamente convenidos.

Presenté un informe realizado de conformidad con lo estipulado en el Boletín 4120 “Informe del Auditor sobre el Resultado de la Aplicación de Procedimientos de Revisión Previamente Convenidos”, y en apego a las “Normas para Atestiguar” establecidas en el Boletín 7010, ambos boletines son emitidos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En las cuentas antes mencionadas la revisión se realizó en base a pruebas selectivas de acuerdo al grado de importancia.

Los PCGA que utilicé para la revisión son los siguientes:

Entidad.- La entidad es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital,

coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada.

Realización.- La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos efectos económicos que la afectan.

Periodo Contable.- Que se registren las operaciones en el periodo que se originaron para que al momento de conocer los resultados de la operación los ingresos así como los gastos sean del mes correspondiente.

Negocio en Marcha.- La entidad económica tiene existencia permanente hasta en tanto no se presenten situaciones que la hagan inexistente.

Valor Histórico Original.- Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se hizo al momento en que se consideraron realizados contablemente. Estas cifras se modificaron en el caso de que hayan ocurrido eventos posteriores que le hicieron perder su significado.

Dualidad económica.- Ya que se constituye de los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines así como de las fuentes de dichos recursos.

Revelación suficiente.- Que la información contable presentada en los estados financieros tenga en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Importancia Relativa.- La información que aparece en los estados financieros muestre los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios para la toma de decisiones.

Comparabilidad.- La información contable presentada dentro de los estados financieros o en notas que se anexen a éstos permitan la comparación de dichos estados de la misma entidad, correspondiente a periodos anteriores, que las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables sean los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo a otro.

De igual forma toda esta revisión se hizo de acuerdo a las siguientes técnicas de auditoría:

Estudio general.- Se hizo un apreciación sobre las características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias.

Análisis.- Se hizo un análisis de los distintos movimientos que se registran en las cuentas donde existe compensación de partidas o acumulación de ellas.

Inspección.- Realicé examen físico de los bienes materiales y de los documentos, con el objeto de cerciorarnos de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros.

Confirmación.- Mandando cartas firmadas por los funcionarios de la entidad en las cuales se solicita la confirmación de los recursos obtenidos en bancos, inversiones así como en cuentas por cobrar y pagar.

Investigación.- Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

Con esta técnica pude obtener conocimiento y formarme un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.

Declaración.- Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa en los casos que lo ameritan por su importancia.

Certificación.- Obtuve documentos en donde se aseguró la verdad de un hecho, legalizado con la firma de una autoridad.

Observación.- Presencie físicamente cómo se realizaron ciertas operaciones o hechos.

Cálculo.- Se verificó que las operaciones aritméticas fueran correctas.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En las auditorías realizadas a las empresas observé varios acontecimientos de los cuales mencionaré los de mayor importancia para discutirlos.

Una observación significativa al grado de llevar a una empresa a liquidación, en este caso se trata de una Institución Financiera (Banco), es cuando ésta arroja pérdidas que afectan su capital mínimo y al no haber una reintegración del capital según la ley de instituciones de Crédito lleva a la revocación de la entidad y basándose en dicha ley el organismo facultado para tomar la decisión de revocar la entidad es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria (CNBV) y de Valores y del Banco de México.

Estas pérdidas vienen de tiempo atrás por lo cual la CNBV declara intervenida la entidad designando a un interventor para tratar de recuperar la entidad y disminuir las pérdidas hasta dejarla en óptimas condiciones al no darse esto, y por el contrario las pérdidas aumentan al grado de perjudicar el capital mínimo es cuando intervienen los organismos antes mencionados para poner fin al problema.

Otra observación significativa encontrada en otra Institución es que no se contaba con el capital mínimo de garantía requerido, y se encontraron faltantes en el capital mínimo pagado y en virtud de que no se logró alcanzar la capitalización en términos del requerimiento hecho por las autoridades, se aconsejó que sería conveniente llevar a cabo su disolución y liquidación.

También detectamos que la elaboración y depuración de conciliaciones bancarias reportaban atrasos significativos y, asimismo, en diversas partidas que se encontraban pendientes de pago. Con el propósito de reflejar en los estados financieros de la entidad las operaciones derivadas de esta problemática, la Administración registró ajustes con cargo al estado de resultados por un importe

significativo. Sin embargo, en razón de algunas limitaciones de infraestructura y, por la imposibilidad de localización de determinadas referencias y archivos documentales, históricos e informáticos, la Administración de la Institución estimó que, particularmente con relación a la provisión para quejas y litigios, resulta incierta la perspectiva de que se lleguen o no a requerir ajustes adicionales.

Por los mismos atrasos registrados en las conciliaciones bancarias, el área de fiscal no realizó los cálculos de IVA por flujo de efectivo como lo solicita la ley del IVA.

En cuanto a las provisiones registradas observé algunos problemas los cuales perjudican el funcionamiento de una Institución; el periodo anterior se provisionó una cantidad importante para pago de IVA por instrucciones de la dirección por lo cual no hay documentación o explicación para dichos registros.

Se tiene conocimiento de tres demandas laborales del ejercicio de años atrás y en todas se provisiona únicamente el 50% por instrucción de la dirección encontrándose como soporte de dicha provisión unos cálculos realizados a lápiz.

En cuanto a los honorarios pendientes de cubrir a los despachos externos de asistencia legal no se provisiona el total del importe acreedor ya que por instrucción de la dirección se registra una cifra más baja quedando pendiente una cantidad muy significativa.

Todos los registros que se realizaron a petición de la dirección no cuentan con un memo en el cual lo solicita y no se tiene conocimiento de si lo hubo.

Se le pagaba a un acreedor una cuota mensual por concepto de cursos y asesorías, no teniendo en su poder un contrato de dicho servicio. Tres años atrás la dirección decide que ya no se le pagaría y únicamente se iba a provisionar, como soporte de las provisiones se tienen facturas originales en 18 meses, en 5 meses se cuenta con copia ya que se turnó a otra área y nunca fueron devueltas, de 3 facturas no se

tiene conocimiento qué sucedió y en el último periodo no se recibieron facturas por lo que se sigue provisionando sin un sustento. El acreedor demandó a la Institución por los pagos que le adeuda desde hace tres años, estando pendiente dicho juicio.

Dentro de las cuentas de posición monetaria se encuentra incluida la cuenta pagos anticipados, la cual nos dice la circular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que es una partida no monetaria, la Institución desconoce porque se incluyó.

En el cálculo del ISR al personal no se está incluyendo el crédito al salario. Existen diferencias a favor de Hacienda ya que se le retuvo más impuesto al empleado y ese importe se pagó a Hacienda.

Por lo antes mencionado en nuestra opinión emitida para el dictamen financiero nos abstuvimos de opinar como auditores externos ya que lo mas aconsejable sería la disolución y liquidación de dichas entidades, lo cual ocurrió posteriormente.

RECOMENDACIONES

Durante el transcurso de mis estudios, me pareció muy útil lo que se impartió en la mayoría de las materias que tomé para aplicarlas en mi trabajo aún cuando siento que faltó cierta información por darse a conocer que a continuación mencionaré.

La utilización de los boletines aplicables a la carrera como son:

Serie A - Principios contables básicos.

- Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera A-1
- Entidad A-2
- Realización y periodo contable A-3
- Revelación Suficiente A-5
- Importancia Relativa A-6
- Comparabilidad A-7
- Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad A-8
- Definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros A-11

Serie B - Principios relativos a estados financieros.

- Objetivos de los Estados Financieros B-1
- Estado de resultados B-3
- Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones B-8
- Información financiera a fechas intermedias B-9
- Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera B-10
 - Primer documento de adecuaciones al Boletín B-10
 - Segundo documento de adecuaciones al Boletín B-10
 - Tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10
 - Cuarto documento de adecuaciones al Boletín B-10
 - Quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10
 - Addendum al quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10
 - Quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 (*modificado*)
- Estado de cambios en la Situación financiera B-12
- Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros B-13
- Utilidad por acción B-14
- Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras B-15

Serie C – Principios aplicables a partidas o conceptos específicos.

· Efectivo e inversiones temporales	C-1
· Efectivo	C-1
· Instrumentos Financieros	C-2
· Cuentas por cobrar	C-3
· Inventarios	C-4
· Pagos anticipados	C-5
· Inmuebles, maquinaria y equipo	C-6
· Intangibles	C-8
· Pasivo	C-9
· Capital contable	C-11
· Contingencias y compromisos	C-12
· Partes relacionadas	C-13

Serie D – Problemas especiales en la determinación de resultados.

· Obligaciones laborales	D-3
· Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad	D.4
· Arrendamientos	D-5

En cuanto a lo fiscal se necesita dar la información más actualizada ya que ésta cambia continuamente, aplicando talleres de reformas fiscales, incluyendo a ex alumnos que con su experiencia alimentarán el taller.

El manejo de las leyes es muy importante para saber cómo utilizarlas dependiendo del trabajo que vayamos a realizar.

Cómo utilizar los paquetes contables que se manejan en algunas empresas como son el COI, NOI, para mandar la información del IMSS, SAR e Infonavit se necesita del manejo del SUA, para emitir dictámenes fiscales hay que saber cómo utilizar el SIPRED entre otros.

Cómo aplicar los principios de contabilidad en la contabilidad de una institución, ya que se dan los conceptos de las nueve normas pero no cómo aplicarlas dentro de una empresa.

CONCLUSIÓN

La finalidad del presente trabajo es el dar a conocer cómo se realiza una auditoría de estados financieros, fiscal y de gestión.

Para la revisión financiera me basé en las normas de auditoría las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. El dictamen emitido va dirigido a un organismo como puede ser la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores entre otras según la empresa a auditar.

La emisión del dictamen fiscal se envía por medio de internet al SAT conteniendo dicho dictamen la información financiera presentada en el informe de la auditoría de estados financieros presentada y en lo fiscal se anexa lo declarado ante el fisco por la empresa y lo calculado por auditoría según lo exijan los anexos del SIPRED.

En cuanto a la auditoría de gestión que realicé por solicitud del IPAB para verificar que el Apoderado Liquidador haya cumplido con su mandato, se emitió un informe indicando las limitaciones y observaciones encontradas en los procedimientos aplicados.

Para realizar una auditoría debe la persona que la lleva a cabo tener los conocimientos suficientes para poder dar una opinión sobre la revisión efectuada.

Lo que encontramos, realizando una auditoría a entidades del sector financiero, es que tienen una controladora que es la CNBV y ésta emite por medio de circulares los criterios contables enfocadas a cada tipo de entidad.

Los Bancos están regulados por la Ley de Instituciones de Crédito, así como las Casas de Bolsa por la Ley de Mercado de Valores y los Grupos por la Ley para regular las Agrupaciones Financieras, donde nos menciona desde cómo se constituyen las entidades hasta porque causas se pueden disolver.

Aún cuando la CNBV es la que controla las Instituciones Financieras la SHCP es la única autorizada para disolver alguna entidad financiera oyendo la opinión de la primera y del Banco de México.

El tratamiento dado a las Entidades del Sector Financiero es especial ya que tiene una ley para cada entidad financiera y una comisión que las observa.

En cuanto a lo fiscal, Hacienda es la que revisa estas entidades como lo hace en general.

En cuanto a una empresa en liquidación se observó que el Apoderado Liquidador debe cumplir con un contrato de mandato suscrito con el IPAB; así como con el Programa Operativo de Liquidación y los procedimientos aplicados determinados por el IPAB para cerrar la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Impresora Múltiple, S.A. de C.V.

México, D.F., 2006

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Honorable Congreso de la Unión

ED. Delma, México, D.F., 2006

LEY DEL MERCADO DE VALORES

Honorable Congreso de la Unión

ED. Delma, México, D.F., 2006

LEY PARA REGULAR AGRUPACIONES FINANCIERAS

Honorable Congreso de la Unión

ED. Delma, México, D.F., 2006

AUDITORÍA I SANTILLANA

Juan Ramón Santillana González

ED. ECAFSA, México, D.F., 1996

REGLAS GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS FINANCIEROS

Honorable Congreso de la Unión

ED. Delma, México, D.F., 2006

CIRCULARES 1448 Y 1484

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Criterios aplicables a partir del ejercicio 2000

CIRCULARES 10-234, 10-234 BIS Y 10-240

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Criterios aplicables a partir del ejercicio 2000

CIRCULARES 1456 Y 1489

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Criterios aplicables a partir del ejercicio 2000